

Resolución N° 242

JOSE C. PAZ, 07 MAY 2018

VISTO:

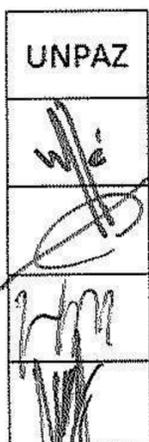
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 876/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de libros de Editorial EL CUENCO DE PLATA para la Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA.

Que, según constancias obrantes en autos, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA, en su carácter de unidad requirente, informó que la empresa EL CUENCO DE PLATA S.R.L., CUIT N° 33-70863152-9, se especializa en la edición de los libros requeridos en la presente contratación, no existiendo sustitutos convenientes en el mercado.

Que la adquisición de material bibliográfico se encuentra expresamente incluida entre los casos de Contratación por Adjudicación Simple por Exclusividad, quedando



encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el artículo 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que el artículo 52, inciso b) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del pliego de bases y condiciones particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 10/2018 fue establecido para el día 06 de marzo de 2018 a las 15:00 horas, por el monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 6.890,00).

Que, de conformidad con las constancias obrantes en autos, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES efectuó el pedido de cotización a la empresa EL CUENCO DE PLATA S.R.L., CUIT N° 33-70863152-9, a su dirección de correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir la propuesta y, asimismo, acompañó el pliego de bases y condiciones particulares.

Que, en la misma línea, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES difundió la convocatoria junto con el pliego de bases y condiciones particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, desde el día en que se cursó el pedido de cotización referenciado en el considerando anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52, inciso d), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura N° 15/2018, la empresa EL CUENCO DE



PLATA S.R.L., CUIT N° 33-70863152-9, presentó su oferta en tiempo y forma.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 52, inciso e), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares.

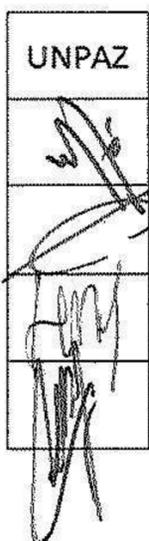
Que, en consecuencia, dicha dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento, en el cual sugiere desestimar la oferta presentada por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que corresponde aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 10/2018, el pliego de bases y condiciones particulares, junto a sus Anexos A, B y C, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 52, inciso f), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y



TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

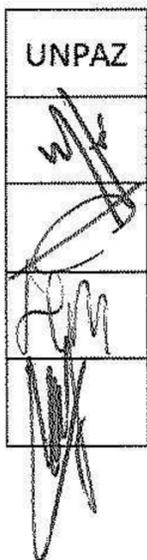
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 10/2018, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el artículo 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y sus respectivos modificatorios y complementarios, para la adquisición de libros de Editorial EL CUENCO DE PLATA para la Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares junto a sus Anexos A, B y C que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por EL CUENCO DE PLATA S.R.L.,



CUIT N° 33-70863152-9, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

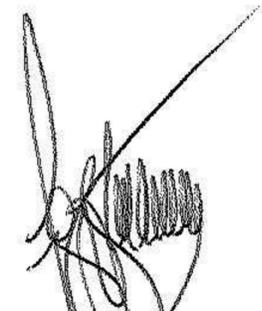
ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la contratación registrada como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 10/2018, en virtud de lo normado en el artículo 11, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 5°.- Desafectar el registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a EL CUENCO DE PLATA S.R.L., CUIT N° 33-70863152-9. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ





FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 242

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 10/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Exclusividad
Expediente: EXP : 876/2017
Objeto de la contratación: Adquisición de libros de Editorial El Cuenco de Plata
Rubro: Imprenta y editoriales
Lugar de entrega único: Dirección General de Gestión de la Información y Sistema de Bibliotecas (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	22/02/2018	Día y hora:	06/03/2018 a las 15:00 hs.
Fecha de finalización:	06/03/2018 a las 14:30 hs.		



RENGLONES

Impreso el 26/03/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 1 de 7

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adorno, T. W., & Horkheimer, M. (2013). La industria cultural. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-73-5	UNIDAD	2,00
2	Balázs, B. (2013). El hombre visible, o la cultura del cine. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-51-3	UNIDAD	2,00
3	Benjamin, W., Fehrmann, S., & Monteleone, J. (2011). La obra de arte en la era de su reproducción técnica. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-22-3	UNIDAD	2,00
4	Eisner, L. (2013). La pantalla demoníaca: Panorama del cine clásico alemán. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-68-1	UNIDAD	2,00
5	Hoberman, J. (2000). Escritos Sobre Cine Norteamericano. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-3743-49-8	UNIDAD	2,00
6	Kracauer, S. (2017). Ensayos sobre cine y cultura de masas. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-3743-64-1	UNIDAD	2,00
7	Marcuse, H., & Kozak, C. (2011). El carácter afirmativo de la cultura. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-28-5	UNIDAD	2,00
8	Mukarovský, J., & Panesi, J. (2011). Función, norma y valor estéticos como hechos sociales. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-27-8	UNIDAD	2,00
9	Murena, H. A., & Mattoni, S. (2012). La metáfora y lo sagrado. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-33-9	UNIDAD	2,00
10	Valéry, P., & Mattoni, S. (2010). De Poe a Mallarmé: ensayos de poética y estética. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1228-83-6	UNIDAD	2,00
11	Weil, S., Dillon, A., Herrera, J., & Jutglar, A. (2010). La condición obrera. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1228-84-3	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Delegado N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente pliego de condiciones particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de libros de Editorial El Cuenco de Plata para la Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante UNPAZ), a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA.



ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes solicitados deberán entregarse en la Biblioteca Central de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA, ubicada en Leandro N. Alem N° 4731, PB, de la localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (artículos 27 y 28, del Decreto Delegado N° 1023/2001).

9. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por



alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017).

10. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo A del presente Pliego.

11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11° del presente pliego.

12. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

13. ANEXOS: Los Anexos A, B y C forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A y B conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición ONC N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.

Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 7: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INSCRIPCIÓN AL SIPRO

De acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/01, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

ARTÍCULO 8: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

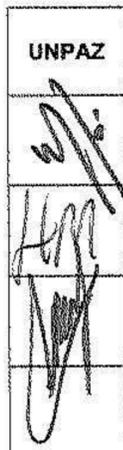
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 9: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Impreso el 26/03/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 4 de 7



Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciárselo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

La presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 17 del Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 52 del Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/2001, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 12: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 13: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a



viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en casode corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 14: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444. HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 15: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante. c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a



las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato. d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 16: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 17: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de los bienes entregados.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ




FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

Nº 10/2018

EXPEDIENTE UNPAZ Nº 876/2017

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN (SEGÚN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	2	Unidad	Adorno, T. W., & Horkheimer, M. (2013). La industria cultural. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-73-5		
2	2	Unidad	Balázs, B. (2013). El hombre visible, o la cultura del cine. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-51-3		
3	2	Unidad	Benjamin, W., Fehrmann, S., & Monteleone, J. (2011). La obra de arte en la era de su reproducción técnica. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-22-3		
4	2	Unidad	Eisner, L. (2013). La pantalla demoniaca: Panorama del cine clásico alemán. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-68-1		
5	2	Unidad	Hoberman, J. (2000). Escritos Sobre Cine Norteamericano. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-3743-49-8		
6	2	Unidad	Kracauer, S. (2017). Ensayos sobre cine y cultura de masasa. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-3743-64-1		
7	2	Unidad	Marcuse, H., & Kozak, C. (2011). El carácter afirmativo de la cultura. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-28-5		
8	2	Unidad	Mukarovský, J., & Panesi, J. (2011). Función, norma y valor estéticos como hechos sociales. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-27-8		
9	2	Unidad	Murena, H. A., & Mattoni, S. (2012). La metáfora y lo sagrado. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-33-9		
10	2	Unidad	Valéry, P., & Mattoni, S. (2010). De Poe a Mallarmé: ensayos de poética y estética. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1228-83-6		
11	2	Unidad	Weil, S., Dilon, A., Herrera, J., & Jutglar, A. (2010). La condición obrera. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1228-84-3		
TOTAL					



SON PESOS: _____

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 242



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de libros de Editorial El Cuenco de Plata para la Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante UNPAZ), a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes solicitados deberán entregarse en la Biblioteca Central de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA, ubicada en Leandro N. Alem N° 4731, PB, de la localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación.



REGLÓN N° 1

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Adorno, T. W., & Horkheimer, M. (2013). La industria cultural. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-73-5.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

REGLÓN N° 2

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Balázs, B. (2013). El hombre visible, o la cultura del cine. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-51-3.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

REGLÓN N° 3

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Benjamin, W., Fehrmann, S., & Monteleone, J. (2011). La obra de arte en la era de su reproducción técnica. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-22-3.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

REGLÓN N° 4

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Eisner, L. (2013). La pantalla demoniaca: Panorama del cine clásico alemán. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-68-1.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

REGLÓN N° 5

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Hoberman, J. (2000). Escritos Sobre Cine Norteamericano. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-3743-49-8.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

REGLÓN N° 6

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Kracauer, S. (2017). Ensayos sobre cine y cultura de masasa. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-3743-64-1.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.



RENLÓN N° 7

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Marcuse, H., & Kozak, C. (2011). El carácter afirmativo de la cultura. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-28-5.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

RENLÓN N° 8

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Mukarovsky, J., & Panesi, J. (2011). Función, norma y valor estéticos como hechos sociales. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-27-8.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

RENLÓN N° 9

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Murena, H. A., & Mattoni, S. (2012). La metáfora y lo sagrado. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1772-33-9-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

RENLÓN N° 10

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Valéry, P., & Mattoni, S. (2010). De Poe a Mallarmé: ensayos de poética y estética. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1228-83-6.

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

RENLÓN N° 11

-CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Weil, S., Dilon, A., Herrera, J., & Jutglar, A. (2010). La condición obrera. Buenos Aires: El Cuenco de Plata. ISBN: 978-987-1228-84-3.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 242



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

-CODIGO SIBYS: 235-08695-0089.

ARTÍCULO 5°.- DETALLE DE TÍTULO Y NÚMERO DE ISBN: Deberán respetarse los títulos y correspondiente número de ISBN especificados. En caso de estar agotado algunos de los títulos, se aceptarán ediciones posteriores de los títulos en cuestión.



ARTÍCULO 6°.- CALIDAD EXIGIDA: Los bienes deberán ser nuevos, originales y sin uso.

ARTÍCULO 7°.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.